

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 170-2022-CO-UNJ

Jaén, 27 de abril del 2022

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 27 de abril del 2022, Oficio N° 363-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 27 de abril de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...);

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Oficio N° 363-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 27 de abril de 2022, el Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación de la Bases del Programa Startup Cajamarca: Desafío 2022, presentado por la Dirección de Incubadora de Empresas a fin de dar continuidad y formulando eventos dirigido a docentes, estudiantes, y servidores administrativos de nuestra casa superior de estudios;

Que, el Programa Startup Cajamarca: Desafío 2022 tiene como objetivo identificar propuestas de innovación tecnológica que impacten y resuelvan desafíos en el departamento de Cajamarca, en las áreas de alimentos, salud, medio ambiente, mecánico eléctrico y construcción para su posterior aceleración durante seis (6) meses para la implementación de su propuesta de valor en el departamento de Cajamarca;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 170-2022-CO-UNJ

Jaén, 27 de abril del 2022

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 27 de abril del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar el Programa Startup Cajamarca: Desafío 2022 en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Startup Cajamarca: Desafío 2022 en la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** las Bases del Concurso del Programa Startup Cajamarca: Desafío 2022 en la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias  
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

2022

# Startup Cajamarca: Desafío 2022

BASES DEL CONCURSO  
OFICINA DE INCUBADORA DE EMPRESAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN | Vicepresidencia De Investigación

# Índice

## Contenido

A. Introducción .....	2
B. Objetivo del Programa: .....	2
C. Resultados esperados .....	2
D. Sectores de intervención .....	2
E. Público objetivo .....	3
F. ¿Qué proyectos pueden postular? .....	3
G. Impedimentos .....	3
H. Convocatoria .....	4
I. Calendario.....	4
J. Primera Evaluación Selección de proyectos.....	4
K. Mentoría .....	4
L. Segunda Evaluación.....	5
M. Premios a los ganadores .....	5
N. Gastos elegibles .....	5
O. Obligaciones.....	5
P. Consultas y resolución de dudas .....	6
Q. Consideraciones finales.....	6
Anexo 1: Escala y criterios de evaluación .....	7

## A. Introducción

1. Ante un contexto cambiante y con muchos desafíos, donde se requiere personal altamente capacitado para impulsar actividades de innovación y emprendimiento, que vinculen la academia, el sector privado y el gobierno para resolver los desafíos del departamento de Cajamarca, la Universidad Nacional de Jaén, a través de su Incubadora de empresas en adelante “La Incubadora” crea el Programa de Innovación y Emprendimiento “Startup Cajamarca: Desafío 2022” en adelante, el “Programa”.

## B. Objetivo del Programa:

2. Identificar **propuestas de innovación tecnológica** que impacten y resuelvan desafíos en el departamento de Cajamarca, en las áreas de Alimentos, Salud, Medio ambiente, Mecánico Eléctrica y Construcción para su posterior **aceleración durante seis (6) meses** para la implementación de su propuesta de valor en el departamento de Cajamarca.

## C. Resultados esperados

3. Al término del programa se espera que los proyectos alcancen los siguientes resultados:

- 3.1. Desarrollo de un **Producto Mínimo Viable (MVP)**<sup>1</sup> funcional.
- 3.2. **Validación en campo** con un potencial cliente o usuario.
- 3.3. Solicitud de **propiedad intelectual** (marca, modelo de utilidad, diseño industrial, o propiedad intelectual).
- 3.4. Fortalecimiento de habilidades de liderazgo en innovación.

## D. Sectores de intervención

4. Los proyectos que postulen podrán ser de una o más de las siguientes cinco (5) áreas:

- 4.1. **Alimentos:** Innovaciones tecnológicas en el sector agricultura (café, arroz, cacao, etc.), acuicultura y ganadería que permitan una mejora significativa en un producto o proceso.
- 4.2. **Construcción:** Innovaciones en nuevos materiales, impresión 3D para construcción, soluciones con drones y/o escáneres para levantamientos, realidad virtual y aumentada para fases de diseño, aplicación robótica para la construcción, soluciones vestibles y ponibles para control de obras, y aplicación de BIM (*Building information modeling*).
- 4.3. **Mecánico Eléctrica:** Innovaciones tecnológicas como dispositivos, o procesos que empleen elementos de hardware, computación, o electrónica para el diseño de una solución que mejoren de forma significativa o impacte en la mejora de la productividad o calidad de vida de las personas.
- 4.4. **Medio Ambiente:** Innovaciones tecnológicas que promuevan un impacto positivo en el medio ambiente (remediación, reforestación, tratamiento de cuerpos de agua, etc.), o ayuden a mitigar impactos negativos (ejemplo: deforestación, contaminación del agua, aire o suelos, etc.) y/o que apliquen la economía circular en su modelo. biodiversidad biológica, recursos naturales renovables, turismo sostenible, entre otros
- 4.5. **Salud:** Innovaciones tecnológicas que buscan prevenir o mejorar el cuidado o diagnóstico

---

<sup>1</sup> Se entiende por PMV al prototipo de un nuevo producto o proceso que permita probar sus principales funcionalidades.

de la salud humana, mediante el desarrollo de un nuevo producto, servicio o proceso significativamente mejorado.

## **E. Público objetivo**

5. Pueden postular al Programa, personas naturales o jurídicas que cumplan las siguientes características

- 5.1. El equipo postulante debe estar conformado por 2 – 5 personas mayores de 18 años.
- 5.2. Al menos un miembro del equipo debe pertenecer a la comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén (Administrativos, Docentes, Estudiantes y Egresados).
- 5.3. El líder del proyecto y miembros del equipo solo podrán formar parte de un único proyecto de innovación.

## **F. ¿Qué proyectos pueden postular?**

6. Pueden postular proyectos que tengan un Prototipo físico o un Prototipo Digital Mínimo Viable.

- 6.1. Un Prototipo físico puede ser un ensamblaje parcial, prototipo no funcional, prototipo funcional, prototipo parcial (no completo), prototipo alfa (en pruebas de laboratorio), o prototipo beta (en pruebas con terceros),
- 6.2. Un Prototipo Digital Mínimo Viable (para proyectos basados en software), puede ser una plataforma de internet, aplicación, o algoritmos funcionales que al menos cumple una función mínima indispensable en su propuesta de valor (Ejemplo: promocionar, vender, calcular, estimar, etc.).

7. No pueden postular proyectos con las siguientes características:

- 7.1. Prototipos analíticos como: dibujos, simulaciones, diseños industriales, modelos 3D, animaciones, o modelos renderizados (*autocad*), o bosquejos digitales (*mokeups*).
- 7.2. Proyectos que vulneren la propiedad intelectual de otros proyectos.
- 7.3. Proyectos cuyo desarrollo implica un impacto negativo en el medio ambiente o sociedad.

## **G. Impedimentos**

8. Están impedidas de participar aquellas propuestas, cuyos miembros o alguno de ellos, incurran en las siguientes restricciones y/o impedimentos:

- 8.1. Estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM)
- 8.2. Encontrarse con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravios al Estado.
- 8.3. Tener sanciones graves o muy graves vigentes en las instituciones donde realiza labores de investigación.
- 8.4. No estar clasificado en pérdida dudoso o deficiente en el sistema financiero, al momento de la postulación.
- 8.5. Tener algún proyecto en observación con alguna fuente de financiamiento del gobierno

- peruano como el Concytec, Innóvate Perú, PNIPA o PNIA.
- 8.6. Haber participado de forma directa en la Elaboración de las Bases del presente concurso.

## H. Convocatoria

9. Los interesados podrán participar del Programa presentando su propuesta de innovación tecnológica en el formulario que la Incubadora difunda mediante redes sociales.

## I. Calendario

10. El calendario del programa es el siguiente:

<b>Proceso</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de finalización</b>
<b>Convocatoria</b>	<b>Lunes, 2 de mayo</b>	<b>Viernes, 3 de junio (18:00 PM)</b>
<b>Primera evaluación</b>	<b>Viernes, 3 de Junio</b>	<b>Lunes, 6 de Junio</b>
<b>Mentoría</b>	<b>Martes, 7 de Junio</b>	<b>Viernes, 17 de Junio</b>
<b>Segunda evaluación</b>	<b>Lunes, 20 de Junio</b>	<b>Viernes, 24 de Junio</b>
<b>Selección de resultados</b>		<b>Viernes, 24 de Junio</b>

11. El comunicado de los seleccionados en la primera evaluación será realizado mediante el correo electrónico y redes sociales de la Universidad.
12. El anuncio de los ganadores, incluyendo o no a los cinco (5) mejores proyectos con prototipo por desarrollar serán realizado al finalizar la evaluación de los del Pitch Day.

## J. Primera Evaluación Selección de proyectos

13. Las propuestas seleccionadas pasarán por una primera evaluación a cargo de la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), conforme la escala y criterios de evaluación del Programa (Anexo 1)
14. Las propuestas seleccionadas serán aquellas que obtengan los mayores puntajes de acuerdo al orden de mérito. Aquellas que no cumplan con los requisitos indicados en el punto E serán descalificadas del Programa.

## K. Mentoría

15. Las propuestas seleccionadas en la Primera Evaluación recibirán una mentoría para presentar un pan de trabajo y pasar una Segunda Evaluación final, las cuales deberán ser enviadas al correo de la incubadora: [incubadora@unj.edu.pe](mailto:incubadora@unj.edu.pe)

## **L. Segunda Evaluación**

16. Las propuestas finales serán evaluadas por un panel de expertos, previamente seleccionados, a cargo de la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ).
17. La evaluación estará sujeta a la escala y criterios de evaluación del Programa (Anexo 1) y la selección estará dada en orden de mérito.

## **M. Premios a los ganadores**

18. Los diez (10) primeros seleccionados recibirán un financiamiento por **S/10,000.0** (diez mil nuevos soles) para el desarrollo de su propuesta tecnológica, la validación con el potencial usuario(s) y/o cliente(s) y el desarrollo de la protección de su propiedad intelectual.
19. El financiamiento será otorgado en plazo máximo de 15 días hábiles posterior a la publicación de los resultados. Dicho financiamiento está orientado al fortalecimiento de capacidades durante el periodo de aceleración (06 meses).

## **N. Gastos elegibles**

20. Los montos financiados no podrán ser empleados en gastos como: recursos humanos, gastos en órdenes de servicio a consultores (salvo previa aprobación de la incubadora y que tenga relación con el desarrollo de propiedad intelectual o tecnológico del startup), pago en cuentas financieras, gastos de luz, agua o teléfono, compra de equipos electrónicos (de equipos no relacionados directamente al proyecto) y su incumplimiento será causal de devolución.

## **O. Obligaciones**

21. Es obligación del participante brindar información verdadera, sin plagio o falsificación de información. De evidenciarse un caso, durante o posterior al concurso, irrevocablemente todo el equipo será retirado del Programa y será causal de devolución del financiamiento.
22. El líder del proyecto, y/o el miembro que resida en la provincia de Jaén, deberá participar del Programa de aceleración en su forma virtual (o presencial de levantarse las restricciones del estado de emergencia)
23. De tratarse de información confidencial sujeta a ser patentada, el equipo es responsable de no divulgar información clave. Asimismo, la propiedad intelectual será de pertenencia del equipo o del miembro o miembros responsables de su gestión.
24. El líder del proyecto deberá reportar el progreso mensual de su proyecto, mostrando las evidencias del avance.
25. Al final del proyecto, el líder del proyecto deberá presentar un informe final de los gastos y avance técnico.

## **P. Consultas y resolución de dudas**

26. Toda consulta relacionada al Concurso podrá ser dirigida a: [incubadora@unj.edu.pe](mailto:incubadora@unj.edu.pe).

## **Q. Consideraciones finales**

27. Los organizadores se reservan el derecho de excluir a aquellas propuestas cuyos participantes no cumplan las condiciones del Concurso, o que hayan mostrado, a su entender, una conducta fraudulenta y/o que afecte al derecho de terceros y/o el medio ambiente y/o recursos de la biodiversidad.
28. Los ganadores se comprometen a usar los fondos en el desarrollo de su propuesta. Caso contrario, tendrán que realizar la devolución íntegra del beneficio.
29. Los participantes al postular al proyecto aceptan en forma íntegra los contenidos en la presente Bases.
30. Todo cambio que sea de beneficio para el Concurso será actualizado en las presentes Bases.

## Anexo 1: Escala y criterios de evaluación

Las escalas y criterios de evaluación a aplicarse en la Primera y Segunda, en cada uno de los equipos postulantes, serán las siguientes:

<b>Escala de calificación</b>					
No cumple el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

<b>Criterio</b>	<b>Aspectos a considerar</b>	<b>Porcentaje</b>
Producto a desarrollar	El producto por desarrollar es claramente definido y realizable en el marco del proceso de aceleración. Se presenta evidencia como videos y/o fotografías del prototipo.	25%
Mercado a validar	El potencial cliente o usuario con quien(es) se probará la solución está claramente identificado	25%
Equipo de desarrollo	El equipo se complementa en habilidades y experiencia para llevar adelante su propuesta.	25%
Potencial de propiedad intelectual	El proyecto presenta elementos novedosos con potencial para solicitar propiedad intelectual	15%
Impacto en la región	Presenta un potencial impacto para la región de Cajamarca, para su sociedad y/o medio ambiente.	10%

Nota: Si durante la evaluación, la Incubadora de Empresas de la UNJ o el panel de Evaluación requieren de más información se realizará la solicitud al líder del proyecto vía correo electrónico.